



arrébas. Oído lo cual por los S.^{os} concurrentes, y después de oírse am-
pliamente la exposición hecha por el Sr. alcalde, y encontrándose de
necesidad y utilidad pública para estos vecinos, y de sergenial su cons-
trucción, acordaron: Que apreciando por un cálculo aproximado en cin-
cuenta mil r.^{os} con. los gastos necesarios para ambas obras, sin perjuicio
de citar a él presupuesto que de ellas formen los respectivos Arquitectos
encargados de su construcción, en el supuesto de haberse de invertir
veinte y cinco mil r.^{os} en cada una de ellas, se autoriza al Ayuntamiento
p.^o que a la posible brevedad solicite la oportuna autorización del Sr.
Gobernador Civil p.^o llevarlas a efecto, y p.^o contratase a nombre de
sus administrados un empréstito bastante a cubrir dicha cantidad y
sus réditos, tomando por tipo máximo el seis por ciento anual, que de-
berá pagarse en los tres años sucesivos, y cantidades iguales con cargo
al presupuesto ordinario de cada uno; y así mismo para que sin ne-
cesidad de nueva reunión de mayores contribuyentes, pueda por sí el
Ayuntamiento contratarse al tipo más bajo posible, sin excederse del
máximo marcado; Y mediante a hallarse ya formado y botado el
presupuesto ordinario del año inmediato y p.^o remitirse a la Super-
ioridad, tengase el de las obras que motiva este acuerdo como aumento
a él, en la tercera parte que debe satisfacerse en el mismo, con cargo a
la contribución territorial y subsidio por llevar impuesto ya la de consu-
mos el total recargo que permite la ley p.^o los recursos ordinarios: Sabido
por el presente Sr.^o certificación de este acuerdo y remitase con la sa-

